



UMIP

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 042-2022**  
**(De 16 de agosto de 2022)**

**“Por la cual se aprueba las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”**

El Consejo Académico en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios de la UMIP,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio a través de la docencia, la investigación y la extensión en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá tiene como visión: “El fortalecimiento continuo de los procesos académicos de investigación y extensión; con un personal idóneo y comprometido, mejorando la eficiencia y eficacia de nuestras operaciones, superando las expectativas de nuestros clientes y propiciando una estrecha relación con el sector marítimo.”

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece en su Artículo 41 que: “El Consejo Académico es el Órgano de Gobierno de la UMIP encargado del desarrollo científico y tecnológico de las disciplinas marítimas – portuarias, marino-costeras y afines, a través de los campos de la docencia, la investigación y las actividades de educación continua...”.

Que en el Artículo 44 establece en el numeral 1, que son funciones de este Consejo: “Evaluar y modificar las políticas académicas de investigación, postgrado y extensión de la UMIP y los reglamentos que las rigen, así como designar las distintas comisiones requeridas para su desempeño, y en el numeral 2, “Aprobar las directrices generales para garantizar el funcionamiento de la docencia, la investigación, extensión y los servicios existentes en la UMIP...”.



Que la Sesión Ordinaria del Consejo Académico No.13-2022 de 16 de agosto de 2022, tiene como parte de la agenda, la propuesta de “**Evaluar y modificar las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá**”, presentada por la Lcda. Margareth Delgado, Directora General de Planificación Universitaria.

Que, luego de la debida sustentación y considerada la viabilidad legal de lo solicitado, el Consejo Académico,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR, como en efecto se aprueba, “**Las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá**”, según se detalla a continuación:

**Políticas Institucionales de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Marítima Internacional de Panamá**

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

1. **Política DU-01:** Instituir los diagnósticos de necesidades de formación académica superior y especializada en el sector marítimo-portuario, marino-costero, logístico y afines que respondan a las demandas de la sociedad, a través de la consulta y participación del sector privado, gubernamental, ONGs, instituciones y centros de formación marítima contemplando requisitos nacionales e internacionales.

**Estrategia:** Implementación de los diagnósticos de necesidades de formación académica en los futuros diseños curriculares de los planes, programas y cursos de formación.

2. **Política DU-02:** Establecer una hoja de ruta, a través del modelo educativo y curricular, para la formación del capital humano con las competencias exigidas por las nuevas tendencias de la globalización.

**Estrategia:** Implementación y seguimiento del modelo educativo y curricular en las unidades académicas de la UMIP.

3. **Política DU-03:** Establecer las estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con la modalidad académica: presencial o a distancia (semipresencial o virtual), que permita el desarrollo efectivo de los planes de estudios de carreras o programas.

**Estrategias:**

E.03.1 Implementación de lineamientos curriculares para el diseño, gestión y desarrollo de los cursos, carreras o programas, de acuerdo con la modalidad académica.

E.03.2 Fortalecimiento del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como recurso didáctico en el proceso de enseñanza aprendizaje.

4. **Política DU-04:** Fortalecer las capacidades y competencias de los docentes de la UMIP en la práctica académica, de investigación y extensión de conformidad con estudios de necesidades de desarrollo.

**Estrategia:** Desarrollo de programas de capacitación orientados a elevar el nivel de competencias en los docentes según las áreas de especialidad en las que se desenvuelven, según la normativa institucional y los diagnósticos realizados por área de conocimiento.

5. **Política DU-05:** Implementar acciones que aseguren la retención de estudiantes en las carreras y programas de la UMIP para alcanzar una mayor eficiencia de egreso.

**Estrategia:** Monitoreo de los índices de admisión, permanencia, deserción y graduación para establecer los planes de acción de la academia hacia el alumnado.

6. **Política DU-06:** Vincular la docencia con la investigación y la extensión universitaria, como componentes de enseñanza aprendizaje, conforme con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

**Estrategias:**

E.06.1 Incorporación de actividades de investigación y extensión en la planificación analítica de la oferta académica, en correspondencia con los objetivos de desarrollo sostenible.

E.06.2 Garantizar que todos los datos referentes a los procesos relacionados con el desarrollo y desempeño académico de los estudiantes mantengan la seguridad y protección de los datos generados por las dependencias que rigen las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión.

**INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)**

7. **Política ID-01:** Impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), cónsonos con las necesidades nacionales e internacionales, áreas y líneas de investigación, con base en los mecanismos institucionales y otras oportunidades.



UMIP

**Estrategia:** Generación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) multidisciplinares, interdisciplinares, transdisciplinares e interinstitucionales con entidades, grupos y redes nacionales e internacionales con pertinencia en el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y las políticas nacionales e internacionales.

8. **Política ID-02:** Potenciar y fortalecer las capacidades del talento humano para el incremento de investigadores y semilleros de investigación de alto nivel, con pertinencia institucional en armonía con el crecimiento socioeconómico y los objetivos de desarrollo sostenible ODS.

**Estrategia:** Desarrollo de programas de capacitación orientados a impulsar la cultura de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los miembros de la comunidad universitaria, conforme con los ODS que brinden solución a problemáticas de la sociedad.

9. **Política ID-03:** Incrementar los recursos financieros para el desarrollo y sostenibilidad de las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que incidan en la gestión académica y de extensión universitaria.

**Estrategia:** Vinculación con organizaciones para la búsqueda de oportunidades y de diferentes fuentes de financiamiento, con miras a gestionar acciones de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a través de fuentes externas nacionales e internacionales, además de las asignadas por las fuentes del Estado panameño.

10. **Política ID-04:** Fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnologías, generados por los investigadores de la universidad en beneficio del desarrollo científico que responda a las necesidades de la sociedad.

**Estrategia:** Publicación y Divulgación de los resultados de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en medio de producción científica que promueva el desarrollo de la ciencia y tecnología en beneficio de la sociedad.

## EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

11. **Política EU-01:** Integrar en las actividades de extensión, a los Estamentos Universitarios y la participación de los graduados, con el propósito de fomentar valores éticos y morales, promover el compromiso social y voluntariado, como agente de transformación y cambio en la solución de los problemas de la sociedad.

**Estrategia:** Campañas de promoción de las actividades de extensión para la integración de los tres (3) Estamentos (interna) y de los graduados (externa), mediante la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), trasladando la vida académica y universitaria a la Sociedad.

12. **Política EU-02:** Fortalecer la vinculación Universidad-Empresa-Estado-Sociedad con el objetivo de contribuir con la transferencia de conocimiento, la innovación, la ciencia y tecnología, atendiendo las necesidades del sector marítimo-portuario, marino-costero y afines.



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría General

**Estrategias:**

EU.02.1 Ejecución de alianzas de la UMIP con los sectores de la sociedad (Empresa, Estado, ONG's, Sociedad), estableciendo actividades y/o programas relacionados a la labor de la extensión universitaria en nuestro sector.

EU.02.2 Desarrollo de actividades que promuevan el intercambio y transferencia de conocimientos (foros, congresos, talleres, seminarios; entre otros)

**13. Política EU-03:** Contribuir al desarrollo nacional, mediante programas de extensión universitaria.

**Estrategia**

EU.03.1 Realización de diagnósticos sobre oportunidades de desarrollo o problemáticas de carácter nacional.

EU.03.2 Elaboración y ejecución de planes institucionales para la atención de las oportunidades de desarrollo o aportes a la solución de problemáticas de carácter nacional.

**14. Política EU-04:** Integrar la dimensión internacional e intercultural para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de las funciones misionales.

**Estrategia:**

EU.04.1 Gestión de alianzas y convenios con organizaciones internacionales, con el fin de promover las ofertas académicas.

EU.04.2 Promoción del desarrollo de la academia, con base en la internacionalización y la cooperación internacional de forma transversal; considerando el eje cultural, académico, institucional y operacional.

EU.04.3 Desarrollo de proyectos internacionales conjuntos en materia de investigación, fomento de la labor de extensión, movilidad internacional de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos.

EU.04.4 Coordinación de pasantías, becas y convocatorias para la participación de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de la UMIP, en conformidad con los planes institucionales.

EU.04.5 Reconocimiento a profesores investigadores que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de la labor docente a través de la internacionalización.

**Artículo Segundo:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No.055-2021 de 6 de noviembre de 2021.



UMIP

**Artículo Tercero:** Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Académico No.13-2022 de 16 de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

  
**VICTOR J. LUNA BARAHONA**

Presidente



  
**ANGEL M. ATENCIO U.**

Secretario

 **FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
  
Secretaría General